



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	1 de marzo de 2021	Hora	08:00	AM X	PM
-------	--------------------	------	-------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05001	31	05	017	2020	00024	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandantes	IVAN DARIO SANCHEZ ARANGO	No asistió
Apoderada del demandante	DANIANA DURANGO GARCIA	Asistió
Demandada	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION SA	-
Representante legal	PATRICIA RESTREPO GUTIERREZ	No asistió
Apoderada demandada	GLADYS MARCELA ZULUAGA OCAMPO	Asistió
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	Y RELIQUIDACION PENSION	

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
(Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)

I. TRÁMITE DE LAS PRUEBAS

DECISIÓN
Se da valor probatorio a los documentos allegados por la parte demandante.
Se declara cerrado el debate probatorio y se les solicita a los apoderados exponer sus alegatos de conclusión. Ambos presentan alegatos

II. AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO:
EL DESPACHO PROFIERE LA SENTENCIA N° 79 DE 2021:

PARTE RESOLUTIVA
En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN ,
RESUELVE
PRIMERO. DECLARAR que al señor IVAN DARIO SANCHEZ ARANGO, le asiste el derecho a que la pensión reconocida bajo la modalidad de retiro programado se le incremente anualmente conforme al IPC, en los términos indicados en la parte motiva
SEGUNDO. CONDENAR A PROTECCION a reconocer y pagar al señor IVAN DARIO SANCHEZ ARANGO la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M.L (\$3.407.574) por concepto retroactivo de incremento de la mesada pensional,

A través del presente vínculo podrá visualizar la audiencia:
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/94978574-f5e0-4dcc-a332-d4e9eb8dbaa8?vcpubtoken=3aaf2190-cb2f-4285-8d16-f5192cfd9789>

calcula da entre 12 enero de 2018 y el 31 enero del año 2021, debidamente indexado a partir de la emisión de esta sentencia. A partir del 1 febrero del 2021 la mesada pensional a reconocer será de CUATRO MILLONES QUIENIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PEOS (\$4'556.482) TERCERO: ORDENAR A PROTECCION, que la mesada pensional del señor IVAN DARIO SANCHEZ ARANGO, se incremente anualmente conforme al IPC y anualmente le explique clara y suficientemente los riesgos de esta decisión en el capital ahorrado, para que esté de manera informada decida si al momento del recalcu de la mesada, desea o no continuar con el incremento conforme se indicó en la parte motiva. CUARTO: Las EXCEPCIONES propuestas quedaron implícitamente resueltas. QUINTO: CONDENAR A PROTECCION a las costas del proceso en favor del demandante. Se fijan las agencias en derecho en UN (1) SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE. Por Secretaría del Despacho liquídense los gastos del proceso. LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS. PROFIRIÓ SENTENCIA LA JUEZ GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
--

III. RECURSO DE APELACIÓN

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN
Traslado a los apoderados de ambas partes para que de ser el caso interpongan y sustenten el recurso de apelación. PARTE DEMANDANTE: SIN RECURSO PARTE DEMANDADA: PROTECCION SA: INTERPONE Y SUSTENTA RECURSO.
RESUELVE RECURSO
Se concede el recurso de apelación propuesto por la apoderada de PROTECCION, se ordena enviar el expediente al Tribunal superior de Medellín para su competencia. Conoce primera vez.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS.  GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO JUEZ CATALINA TORO GOMEZ Apoderada Demandante T.P. No. 149.148del c. S. de la J. E-mail: dahia.durango@gmail.com GLADYS MARCELA ZULUAGA OCAMPO A través del presente vínculo podrá visualizar la audiencia: https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/94978574-f5e0-4dcc-a332-d4e9eb8dbaa8?vcpubtoken=3aaf2190-cb2f-4285-8d16-f5192cfd9789
--

Apoderada Protección
C.C. No. 32.221.000
T.P. No. 298.961 del C. S. de la J.
E-mail: gladys.zuluaga@proteccion.com.co



LAURA CRISTINA SALDARRIAGA CEBALLOS
SECRETARIA

Firmado Por:

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

A través del presente vínculo podrá visualizar la audiencia:
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/94978574-f5e0-4dcc-a332-d4e9eb8dbaa8?vcpubtoken=3aaf2190-cb2f-4285-8d16-f5192cfd9789>

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5535f046b4810acc515398cb33c702039eec686818cb78f821a34545216498e**

Documento generado en 01/03/2021 10:03:34 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

A través del presente vínculo podrá visualizar la audiencia:
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/94978574-f5e0-4dcc-a332-d4e9eb8dbaa8?vcpubtoken=3aaf2190-cb2f-4285-8d16-f5192cfd9789>